



COMISION DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Período Anual de Sesiones 2006-2007

DICTAMEN N° 23



Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el Proyecto de **Resolución Legislativa N° 1255/2006-PE**, presentado por el Poder Ejecutivo que propone autorizar el ingreso de unidades navales extranjeras al territorio de la República, de acuerdo a la segunda ampliación del Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú, que se adiciona al Programa Anual de Actividades Operacionales del año 2007, remitido con carácter URGENTE, conforme al artículo 105° de la Constitución Política del Estado, mediante Oficio N° 084-2007-PR.

I. CONTENIDO DEL PROYECTO

El Proyecto de Resolución Legislativa propone autorizar el ingreso a territorio de la República de unidades navales y personal militar extranjeros de acuerdo a la segunda ampliación del Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú.

La iniciativa tiene como propósito que con estos ejercicios se logre incrementar la interoperatividad entre diferentes Marinas, lo que permitirá en el futuro que Unidades de la Marina de Guerra del Perú puedan participar en Operaciones Multinacionales de mantenimiento e imposición de la paz en cumplimiento al compromiso asumido frente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en sujeción al Mandato expedido por las Resoluciones de dicho Consejo de Seguridad, en operaciones de Mantenimiento de la Paz, Ayuda Humanitaria, de Acción Cívica, etc. Asimismo, mediante este tipo de ejercicios se logra obtener conocimientos de nuevas técnicas y elevar el nivel de entrenamiento y la capacidad operativa de las fuerzas navales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 165° de la Constitución Política del Perú, sobre garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República.

II. MARCO JURIDICO

2.1. Constitución Política del Perú.

Capítulo XII DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

Artículo 163°.- *El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley.*



Artículo 165°.- *Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137° de la Constitución.*

2.2. Reglamento del Congreso de la República

Artículo 67°.- *Las propuestas o proyectos de ley o de resolución legislativa son instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de iniciativa legislativa y se promueve el procedimiento legislativo, con la finalidad de alcanzar la aprobación de una ley o resolución legislativa por el Congreso.*

Artículo 76°.- *La presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales :*

1. *Las proposiciones presentadas por el Presidente de la República deben estar refrendadas por el Presidente del Consejo de Ministros y, en forma opcional, por el Ministro o los ministros cuyas carteras se relacionen en forma directa con la materia cuya regulación se propone. Pueden versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia presupuestal y financiera, legislación delegada, legislación demarcatoria territorial, tratados internacionales, consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional, prórroga del estado de sitio, declaración de guerra y firma de la paz y autorización para ausentarse del país. Además:*
 - a) *Las proposiciones de ley presentadas en uso de la facultad que le concede el artículo 105° in fine de la Constitución Política, deben ir acompañadas con la solicitud de trámite urgente.*
(...)
 - h) *Las proposiciones de resolución legislativa autorizando el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República sin afectar la soberanía nacional, deben especificar los motivos, la relación de tropas y equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.*

2.3. Legislación Nacional

- **Ley N° 27856**, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República:

Artículo 2°.- Definición de Tropas Extranjeras

Entiéndese por Tropas Extranjeras, al conjunto de cuerpos con armas de guerra que componen un ejército o alguna de sus unidades.



Artículo 3°.- Autorización de Ingreso de Tropas Extranjeras

El ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, a solicitud del Presidente de la República., con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía e integridad territorial ni constituya instalación de bases militares.

- **Resolución Legislativa N° 28959**, que autoriza el ingreso de unidades navales extranjeras al territorio de la República de acuerdo al Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú.
- **Resolución Legislativa N° 28980**, que autoriza el ingreso de unidades navales extranjeras al territorio de la República de acuerdo a la ampliación del Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú.

III. ANÁLISIS

Para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales asignadas las Fuerzas Armadas del Perú, y en especial a la Marina de Guerra del Perú y que ésta se encuentre en un adecuado estado de alistamiento, en consonancia con los últimos avances y técnicas en asuntos de patrullaje marítimo, que incluyen manejo de armamentos, tácticas, y nuevos procedimientos para hacer frente a las amenazas a la seguridad nacional, resulta necesario la realización de ciertos ejercicios y visitas protocolares en las que se adquieren conocimientos y destrezas producto de la interacción con Marinas de Guerra del extranjero.

En la actualidad, la Marina de Guerra del Perú viene realizando de forma regular diversos ejercicios de carácter combinado con fuerzas navales de otros países de la región, programas que se desarrollan en el marco de la política de seguridad cooperativa del Estado peruano.

El proyecto de resolución legislativa materia del presente dictamen no se contrapone a ninguna norma vigente. Se da al amparo del inciso 8) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27856, *Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República.*

De otro lado, el artículo 3° de la Ley N° 27856 dispone que es requisito para que el Congreso de la República expida Resolución Legislativa autorizando el ingreso de tropa extranjera al territorio de la República, la solicitud del Presidente de la República con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, concordante con lo establecido en el inciso 1) del artículo 76° del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, que otorga como potestad exclusiva del Presidente de la República presentar proposiciones refrendadas por el Consejo de Ministros y, en forma opcional, por el Ministro o los Ministros cuyas carteras se relacionen en forma directa con la propuesta.



El Inciso (f) del Artículo 4° de la Ley N° 27860, *Ley del Ministerio de Defensa*, establece como una de sus funciones participar y fomentar la implementación de políticas y acuerdos internacionales, destinados a garantizar la defensa y seguridad hemisférica. Entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa, se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz o Seguridad.

Mediante Resolución Legislativa N° 28959, de fecha 18 enero 2007, se autorizó el ingreso de Unidades Navales Extranjeras al territorio de la República, de acuerdo al Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú. Posteriormente, mediante Resolución Legislativa N° 28980, de fecha 16 de febrero de 2007, se autorizó el ingreso de Unidades Navales Extranjeras al Territorio de la República, de conformidad con la Ampliación del Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú.

Mediante Oficio G.500-1223, de fecha 04 de abril de 2007, el Secretario General del Comandante General de Marina, informa que como resultado de recientes coordinaciones efectuadas se han acordado nuevas visitas de unidades extranjeras a nuestro país con el propósito de efectuar diversos ejercicios de entrenamiento con unidades navales de la Marina de Guerra del Perú y en visitas operacionales; por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27856, se presenta este Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de Unidades Navales Extranjeras al territorio de la República, de acuerdo a la segunda ampliación del Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú.

La aprobación de la Resolución Legislativa autoritativa permitirá que el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, lleve a cabo actividades operacionales con Marinas extranjeras durante el año 2007, con el fin de lograr obtener conocimientos de nuevas técnicas, actualmente aplicadas en este tipo de operaciones, elevar el nivel de entrenamiento y la capacidad operativa de sus Fuerzas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 165° de la Constitución Política del Perú, sobre garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República.

Es necesario resaltar que el Ministerio de Defensa garantiza que esta autorización no afectará en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituye instalación de bases militares.

La fórmula legal contiene una norma que autoriza la modificación de plazos de ejecución de las actividades operacionales referidas, en virtud de principio de desconcentración administrativa, cuando existan causas imprevistas y siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programados para su desarrollo, dando cuenta antes de la expedición de la citada Resolución Ministerial a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de 24 horas; considerándose DOS (2) días antes y DOS (2) días de su arribo y zarpe de las Unidades Navales extranjeras.



IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La realización de Ejercicios Combinados con diferentes Marinas extranjeras permitirá que la Marina de Guerra del Perú pueda entrenarse en áreas de la guerra naval que no pueden ser ejecutados con medios propios, por falta de recursos económicos. Asimismo, con estos ejercicios se logra incrementar la interoperabilidad entre diferentes Marinas, lo que permitirá en el futuro que Unidades de la Marina de Guerra del Perú puedan participar en Operaciones Multinacionales de Mantenimiento e Imposición de la Paz en cumplimiento al compromiso asumido frente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en sujeción al Mandato expedido por las Resoluciones de dicho Consejo de Seguridad, en operaciones de Mantenimiento de la Paz, Ayuda Humanitaria y Acción Cívica.

Estos ejercicios son asumidos por la Marina de Guerra del Perú con costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto para el año 2007. Por lo expuesto, se considera que los beneficios son altamente rentables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

V. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República recomienda la APROBACION del Proyecto de **Resolución Legislativa N° 1255/2006-PE** con el siguiente texto sustitutorio:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES
NAVALES EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA
DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL
DE ACTIVIDADES OPERACIONALES 2007 DE LA MARINA
DE GUERRA DEL PERU**

Artículo 1°.- Objeto de la Resolución Legislativa

De conformidad con lo prescrito en el numeral 8) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, autorizase el ingreso al territorio nacional de Unidades Navales Extranjeras y del Personal Militar señalados en la modificación del Programa Anual de Actividades Operacionales del año 2007 de la Marina de Guerra del Perú, conforme a las especificaciones que como Anexo "A" forma parte integrante de esta Resolución.



Artículo 2°.- Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Defensa y por Resolución Ministerial, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, los plazos de ejecución de las actividades operacionales previstas en el Programa Anual a que hace referencia el artículo 1°, siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programados para su desarrollo.

El Ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de 24 horas de expedida la citada Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- Vigencia

La presente Resolución Legislativa, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2007, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ANEXO "A"

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ DEL AÑO 2007

MAYO

NOMBRE DEL EJERCICIO
PASSEX

FECHA
06 al 13 mayo 2007

OBJETIVO
Entrenamiento en Guerra de Superficie, Guerra Antisubmarina y Aérea

LUGAR
Área de Operaciones
Puerto de Paita

DÍAS DE EJECUCIÓN
8días

COMANDO RESPONSABLE
COMOPERPAC

UNIDADES MGP
1 FM (24-200)



1 CM (8-42)

1 SS (7-41)

**PAIS PARTICIPANTE
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**USS "HALYBURTON" (FFG-40)
(25-220)**

- Número de Casco: FFG-40.
- Clase: OLIVER HAZARD PERRY.
- Dotación: 25 Oficiales y 220 Tripulantes
- Desplazamiento: 3,638 toneladas
- Eslora: 135.6 metros
- Manga: 13.7 metros
- Calado: 7.5 metros
- Velocidad: 29 nudos
- Armamento: 4 Lanzadores de Misiles HARPOON.
3 Lanzadores de Misiles Antiaéreos MK 13 Mod 4
1 Cañón Oto Melara de 76/62 mm.
1 Cañón General Electric 20 mm.
2 Cañones MK 38 25 mm.
2 Tubos Lanzatorpedos triples MK-32
- Sistemas Electrónicos: Radar de Navegación FURUNO
Radar de Superficie ISC CARDION SPS-55
Radar Aéreo RAYTHEON SPS-49
Control de Tiro: LOCKHEED STIR SPG-60
- Comunicaciones en: UHF, VHF, HF y SATELITAL
Teléfono Submarino
- Helicóptero: 2 SH-2G LAMPS

JUNIO

**NOMBRE DEL EJERCICIO
PASSEX**

**FECHA
10 al 17 Junio 2007**

OBJETIVO
Entrenamiento en Guerra de Superficie, Guerra Antisubmarina y Aérea

LUGAR
Área de Operaciones
Puerto de Paíta

DÍAS DE EJECUCIÓN
8 días



Dictamen recaído al Proyecto de Resolución Legislativa N° 1255/2006-PE, que autoriza el ingreso unidades navales extranjeras al territorio de la República de acuerdo a la modificación del Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú.

COMANDO RESPONSABLE
COMOPERPAC

UNIDADES MGP
1 FM (24-200)
1 CM (8-42)
1 SS (7-41)

PAIS PARTICIPANTE
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

USS "KLAKRING" (FFG-42)
(28-195)

- Número de Casco: FFG-42
- Clase: OLIVER HAZARD PERRY
- Dotación: 28 Oficiales y 195 Tripulantes
- Desplazamiento: 3,638 toneladas
- Eslora: 135.6 metros
- Manga: 13.7 metros
- Calado: 7.5 metros
- Velocidad: 29 nudos
- Armamento:
 - 4 Lanzadores de Misiles HARPOON.
 - 3 Lanzadores de Misiles Antiaéreos MK 13 Mod 4.
 - 1 Cañón Oto Melara de 76/62 mm.
 - 1 Cañón General Electric 20 mm.
 - 2 Cañones MK 38 25 mm.
 - 2 Tubos Lanzatorpedos triples MK-32
- Sistemas Electrónicos:
 - Radar de Navegación FURUNO
 - Radar de Superficie ISC CARDION SPS-55
 - Radar Aéreo RAYTHEON SPS-49
 - Control de Tiro: LOCKHEED STIR SPG-60
- Comunicaciones en: UHF, VHF, HF y SATELITAL
- Helicóptero: 2 SH-2G LAMPS
Teléfono Submarino

NOMBRE DEL EJERCICIO
PASSEX

FECHA
21al 23 Junio 2007

OBJETIVO
Entrenamiento en Guerra de Superficie, Guerra Antisubmarina y Aérea

LUGAR
Área de Operaciones



Dictamen recaído al Proyecto de Resolución Legislativa N° 1255/2006-PE, que autoriza el ingreso unidades navales extranjeras al territorio de la República de acuerdo a la modificación del Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú.

Puerto de Paita

DÍAS DE EJECUCIÓN

3 días

COMANDO RESPONSABLE

COMOPERPAC

UNIDADES MGP

1 FM (24-200)

1 CM (8-42)

1 SS (7-41)

PAIS PARTICIPANTE

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

USS "McCLUSKY" (FFG-41)

(24-200)

- Número de Casco: FFG-41
- Clase: OLIVER HAZARD PERRY
- Dotación: 24 Oficiales y 200 Tripulantes.
- Desplazamiento: 3,638 toneladas
- Eslora: 135.6 metros
- Manga: 13.7 metros
- Calado: 7.5 metros
- Velocidad: 29 nudos
- Armamento: 4 Lanzadores de Misiles HARPOON
3 Lanzadores de Misiles Antiaéreos MK 13 Mod 4
1 Cañón Oto Melara de 76/62 mm.
1 Cañón General Electric 20 mm.
2 Cañones MK 38 25 mm.
2 Tubos Lanzatorpedos triples MK-32
- Sistemas Electrónicos: Radar de Navegación FURUNO.
Radar de Superficie ISC CARDION SPS-55
Radar Aéreo RAYTHEON SPS-49
Control de Tiro: LOCKHEED STIR SPG-60
- Comunicaciones en: UHF, VHF, HF y SATELITAL
- Helicóptero: 2 SH-2G LAMPS
Teléfono Submarino

JULIO

NOMBRE DEL EJERCICIO

Visita Protocolar a la ciudad de Iquitos por Aniversario Patrio

FECHA

26 al 31 julio 2007



Dictamen recaído al Proyecto de Resolución Legislativa N° 1255/2006-PE, que autoriza el ingreso unidades navales extranjeras al territorio de la República de acuerdo a la modificación del Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú.

OBJETIVO

Afianzar los lazos de amistad y reciprocidad existentes entre la Marina de Guerra del Perú y la Marina del Brasil

LUGAR

Área de Operaciones
(Iquitos) Río Amazonas

DÍAS DE EJECUCIÓN

6 días

COMANDO RESPONSABLE

COMOPERPAC

UNIDADES MGP

Unidades de la Comandancia de la Flotilla de Unidades Fluviales
(COMFLOTFLU)

PAIS PARTICIPANTE

BRASIL

“RORAIMA” (P-30)

(05-52)

- Número de Casco: P-30.
- Clase: Patrullera Fluvial RORAIMA.
- Dotación: 05 Oficiales y 52 Tripulantes.
- Desplazamiento: 340 toneladas
- Eslora: 46.3 metros
- Manga: 8.5 metros
- Calado: 2 metros
- Velocidad: 14 nudos
- Armamento: 1 Cañón Bofors 40 mm.
2 ametralladoras Oerlikon 20 mm.
2 morteros MK4281 mm.
2 ametralladoras 12.7 mm.
- Sistemas Electrónicos: 1 Radar de Navegación
- Comunicaciones en: UHF, VHF, HF

NOMBRE DEL EJERCICIO

Visita Protocolar a la ciudad de Iquitos por Aniversario Patrio

FECHA

26 al 31 julio 2007

OBJETIVO

Afianzar los lazos de amistad y reciprocidad existente entre la Marina de Guerra del Perú y la Marina de Colombia



Dictamen recaído al Proyecto de Resolución Legislativa N° 1255/2006-PE, que autoriza el ingreso unidades navales extranjeras al territorio de la República de acuerdo a la modificación del Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú.

LUGAR

Área de Operaciones
(Iquitos) Río Amazonas

DÍAS DE EJECUCIÓN

6 días

COMANDO RESPONSABLE

COMOPERPAC

UNIDADES MGP

Unidades de la Comandancia de la Flotilla de Unidades Fluviales
(COMFLOTFLU)

PAIS PARTICIPANTE

COLOMBIA

“ARAUCA” (CF-37)

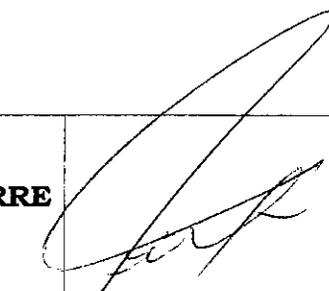
(06-37)

“RIOHACHA” (CF-35)

(06-37)

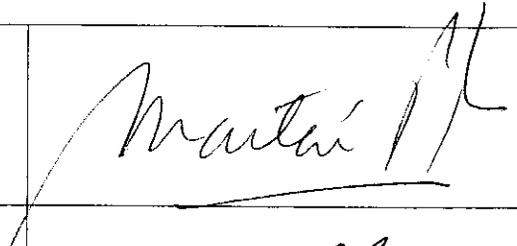
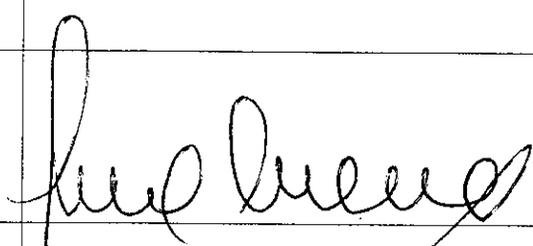
- Número de Casco: CF-37 y CF-35
- Clase: Cañonera Fluvial
- Dotación: 06 Oficiales y 37 Tripulantes
- Desplazamiento: 184 toneladas
- Eslora: 54.5 metros
- Manga: 7.8 metros
- Calado: 1.28 metros
- Velocidad: 14 nudos
- Armamento: 2 Cañones 50 mm.
4 ametralladoras 20 mm.
- Sistemas Electrónicos: 1 Radar de Navegación
- Comunicaciones en: UHF, VHF, HF

Lima, 03 de mayo de 2007

<p>LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE PRESIDENTE</p>	
<p>DAVID WAISMAN RJAVINSTHI VICEPRESIDENTE</p>	

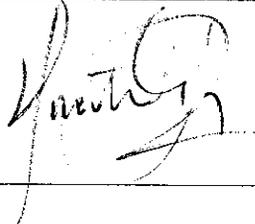




MARTIN PEREZ MONTEVERDE SECRETARIO	
MARIA LOURDES ALCORTA SUERO	
JOSÉ ORIOL ANAYA OROPEZA	
CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA	
LUISA MARIA CUCULIZA TORRE	
JORGE LEON FLORES TORRES	
LUIS ALEJANDRO GIAMPIETRI ROJAS	
ALVARO GONZALO GUTIERREZ CUEVA	
ISAAC MEKLER NEIMAN	





ZOILA LOURDES MENDOZA DEL SOLAR	
NANCY RUFINA OBREGON PERALTA	
ROLANDO REATEGUI FLORES	
<u>ACCESITARIOS</u>	
KARINA JULIZA BETETA RUBIN	
CECILIA ISABEL CHACON DE VETTORI	
VICTOR ANDRES GARCÍA BELAUNDE	
ANÍBAL HUERTA <u>DIAZ</u>	
GUIDO RICARDO LOMBARDI ELIAS	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído al Proyecto de Resolución Legislativa N° 1255/2006-PE, que autoriza el ingreso unidades navales extranjeras al territorio de la República de acuerdo a la modificación del Programa Anual de Actividades Operacionales 2007 de la Marina de Guerra del Perú.

WALTER RICARDO MENCHOLA VASQUEZ	
FREDY ROLANDO OTAROLA PEÑARANDA	
MIRO RUIZ DELGADO	
FRANKLIN SÁNCHEZ ORTÍZ	
CENaida URIBE MEDINA	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

LISTA DE ASISTENCIA

DECIMOSEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA

JUEVES, 3 DE MAYO DE 2007
13:00 HORAS
SALA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - EX SALA N° 2

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente

DAVID WAISMAN RJA VINSTHI
Vicepresidente

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE
Secretario

LOURDES ALCORTA SUERO

JOSÉ ANAYA OROPEZA

CARLOS CÁNEPA LA COTERA

LUISA MARÍA CUCULIZA TORRE



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

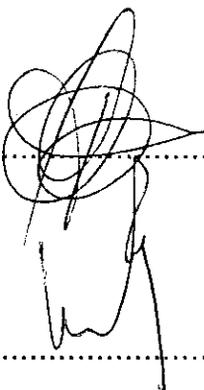
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

LISTA DE ASISTENCIA

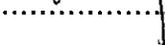
DÉCIMOSEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA

JUEVES, 3 DE MAYO DE 2007
13:00 HORAS
SALA DANIEL ALCIDES CARRIÓN – EX SALA Nº 2

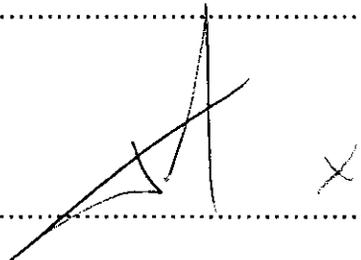
JORGE FLORES TORRES



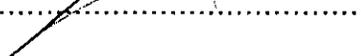
LUIS GIAMPIETRI ROJAS



ÁLVARO GUTIÉRREZ CUEVA



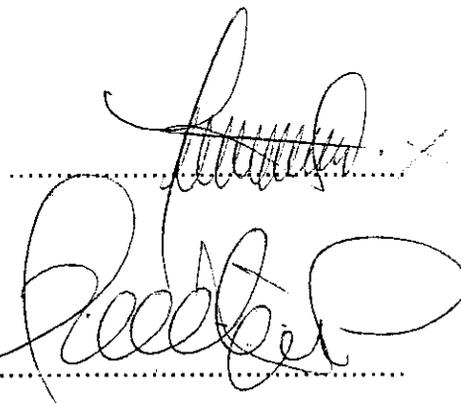
ISAAC MEKLER NEIMAN



LOURDES MENDOZA DEL SOLAR



NANCY OBREGÓN PERALTA



ROLANDO REÁTEGUI FLORES





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

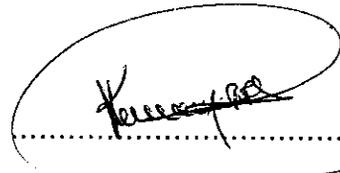
LISTA DE ASISTENCIA

DECIMOSEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA

JUEVES, 3 DE MAYO DE 2007
13:00 HORAS
SALA DANIEL ALCIDES CARRIÓN – EX SALA Nº 2

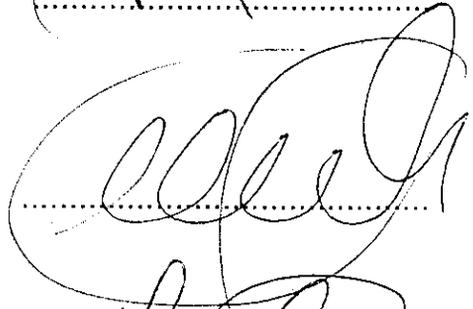
ACCESITARIOS:

KARINA BETETA RUBÍN



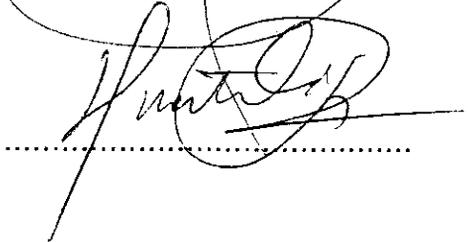
.....

CECILIA CHACÓN DE VETTORI



.....

ANÍBAL HUERTA DÍAZ



.....

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE

.....

GUIDO LOMBARDI ELÍAS

.....

WÁLTER MENCHOLA VÁSQUEZ

.....



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

LISTA DE ASISTENCIA

DECIMOSEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA

JUEVES, 3 DE MAYO DE 2007
13:00 HORAS
SALA DANIEL ALCIDES CARRIÓN – EX SALA N° 2

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA

MIRO RUIZ DELGADO

FRANKLIN SÁNCHEZ ORTIZ

CENaida URIBE MEDINA